

76001400302820230018800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA

DTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

APD: CAROLINA ABELLO OTÁLORA

CORREO: carolina.abello911@aecsa.co

DDO: SERGIO ANDRES RAMOS NARANJO CC: 1144175195

RADICADO: 76001400302820230018800

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso por pago parcial. Se deja constancia, que no existe solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de Junio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 050

Santiago De Cali, Primero (1) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230018800

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el decreto 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.1.31 numeral 2, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2- ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, con la respectiva constancia que la obligación aun continua vigente.

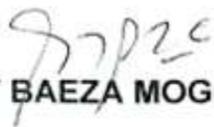
3.- Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

76001400302820230018800
C.S.G.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 02 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria